

1988 y 18 de diciembre de 1992, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que prestarán su consentimiento los padres o tutor de las menores, con las personas seleccionadas a tal efecto.

2. Caso de que los padres de las menores no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Sebastián Cantero López, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, C/ Manuel Ruiz de Córdoba, núm. 7, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 18 de febrero de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 188/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar del menor que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Sebastián Cantero López en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de febrero de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 188/96, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar del menor JM.C.L., nacido en Jaén, el 5 de noviembre de 1990, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que prestarán su consentimiento los padres o tutor del menor, con las personas seleccionadas a tal efecto.

2. Caso de que los padres del menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Sebastián Cantero López, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, C/ Manuel Ruiz de Córdoba, núm. 7, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 18 de febrero de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 65/93, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar del menor que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose don Pedro Rodríguez García en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de febrero de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 65/93, dictó Resolución, acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar del menor J.M.R.G., nacido en Alcalá la Real (Jaén) el día 12 de enero de 1991, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, al que prestarán su consentimiento los padres o tutor del menor, con las personas seleccionadas a tal efecto.

2. Dado que los padres del menor no han suscrito el documento de formalización del acogimiento familiar, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de quince días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Pedro Rodríguez García, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 18 de febrero de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 23 de febrero de 2000 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Asuntos Sociales, por lo que se ordena la notificación por edicto a doña Magdalena Gil Latorre, de las Resoluciones de fecha 25.1.00 y 7.2.00, que acordaban declarar la situación legal de desamparo y constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor L.S.G. al estar en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes de la menor, podrá comparecer en el plazo de los diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería, para el conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 23 de febrero de 2000.- El Delegado.

*ACUERDO de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Andrea Frank, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de enero de 2000, acordando dejar sin efecto la Resolución de 28 de octubre de 1998, cesando la tutela de los menores R.M.N. y J.A.F.M., así como el acogimiento familiar constituido en su día a favor de los abuelos maternos y solicitar el seguimiento por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Roque. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de febrero de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación trámite de audiencia y vista expediente, conforme al artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica este anuncio, por el que se da trámite de Audiencia y vista en el expediente de protección núm. 99/21/0071, relativo al menor F.M.C.V., a los padres del mismo, Francisca Vizcaíno Salguero y Antonio Contreras Jiménez, para que comparezcan y formulen las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, en las dependencias del Servicio de Atención al Niño de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sito en C/ Mora Claros, núms. 4-6, de Huelva, a los efectos del art. 84 de la Ley 30/92.

Huelva, 10 de febrero de 2000.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de diferentes Resoluciones y actos administrativos recaídos en el Programa Solidaridad.*

**CONTENIDO DEL ACTO**

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad (Decreto 2/1999, de 12 de enero), a los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de

la Ley 30/92, modificada su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente	Nombre y apellidos	Localidad
MA-0009/98	Adela Cortés Cortés	Málaga
MA-0139/98	Domitila Fernández Cortés	Málaga
MA-0064/98	Manuel Villatoro Jiménez	Málaga
MA-0786/99	Dolores Amaya Román	Málaga
MA-0344/98	Antonia Utrera Amador	Málaga
MA-1677/99	Fátima Mohamed Azouaghe	Málaga
MA-1958/99	M. <sup>a</sup> Carmen García García	Benalmádena
MA-0041/99	Juan Miguel Sánchez Bernal	Málaga
MA-1036/99	Pedro Gómez Sánchez	Málaga
MA-1175/99	Rosario Cortés Heredia	Vélez-Málaga
MA-2345/99	Josefa Iznata Atencia	Málaga
MA-0569/99	Josefa Rodríguez Jiménez	Antequera
MA-1397/99	Rafaela Rodríguez Gómez	Benalmádena
MA-2584/99	Gema González García	Málaga
MA-2384/99	José Ramón Fajardo Heredia	Málaga
MA-2356/99	Consuelo Pardo Silva	Málaga
MA-2180/99	Antonio Navarrete Caro	Málaga
MA-1330/99	Antón Jiménez Jiménez	Archidona

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, por la que se procede al archivo del expediente de los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, modificada su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente	Nombre y apellidos	Localidad
MA-0394/98	Noemí López Cassio	Málaga
MA-1582/97	M. <sup>a</sup> Rosa Román González	Torremolinos
MA-1420/99	Reyes Vázquez Flores	Coín
MA-1410/99	Ana Núñez Ortiz	Málaga
MA-1549/97	Rosario Peláez Linares	Málaga

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes Actos Administrativos por los que se les requiere documentación, que deberán entregar en el plazo de 10 días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en Muelle de Heredia, núm. 26, 3.<sup>a</sup> planta, con la advertencia de que si así no lo hicieran se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de dicha Norma.

Expediente	Nombre y apellidos	Localidad
MA-0041/99	Juan M. Sánchez Bernal	Málaga
MA-2195/99	Antonio Fuentes Fernández	Málaga
MA-1663/99	M. <sup>a</sup> Dolores Domínguez Navarro	Málaga
MA-0177/99	Eugenio Cárdenas Palomo	Málaga
MA-2011/99	Isabel Cortés Cortés	Marbella
MA-2195/99	Antonio M. Fuentes Fernández	Málaga
MA-1254/99	Ana María Castro Aguilera	Torremolinos
MA-1315/99	Adoración Guerrero Fajardo	Málaga
MA-2382/99	Pedro Paz García	Marbella
MA-1558/99	Guadalupe Vargas Vargas	Málaga
MA-2006/99	Carmen Martín Lobillo	Vélez-Málaga
MA-2244/99	Carmen Vialcho Martín	Fuengirola
MA-2980/99	Mercedes Mata Leal	Marbella
MA-2465/99	M. <sup>a</sup> Coral Sáez Escudero	Fuengirola
MA-2431/99	Francisca Rodríguez Benítez	Málaga